

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.-

PARRALO 8 Mar 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº 218 -

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N º 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 493 de 2012 de la llustre Municipalidad de Parral.-
- 5.- Renuncia voluntaria de doña Paulina Andrea Alfaro Torres.-
- 6.- Finiquito de Trabajador de fecha 28 de Febrero de 2013.-
- 7.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- Que la funcionaria que se individualiza, ha presentado su renuncia voluntaria al cargo que desempeñaba como Psicóloga del Colegio "Pablo Neruda" dependiente del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral, lo que justifica la dictación del presente acto administrativo.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, a contar del 01 de Marzo de 2013, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de doña PAULINA ANDREA ALFARO TORRES. R.U.T. Nº 15.696.844-7, Psicóloga del Colegio "Pablo Neruda", dependiente del Departamento Educación Municipal de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del 01 de Marzo de 2013 por la causal establecida en el Art. 159, Nº 2 del D.F.L. Nº 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Renuncia del trabajador), habiéndosele cancelado al momento de iniciar el permiso sin goce de remuneraciones, la cantidad de \$ 341.292 (Trescientos cuarenta y un mil doscientos noventa y dos pesos) correspondientes a las remuneraciones del mes de Febrero de 2013, que le fueron canceladas mediante transferencia electrónica a su cuenta del Banco Estado -
- 3.- La funcionaria antes mencionada, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometida a sumario ni a investigación sumaria.-
- 4.- INCORPORASE el texto del Finiquito del Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales .-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al 21 - 03 - 004ITEM Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

ABOGADO

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-